



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 448

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES, DE LLANQUIHUE CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 16 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 05 de Noviembre de 2013 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada un Contrato de ejecución de obra denominada "Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue", aprobado por Resolución N° 015/195 de fecha 11 de Noviembre de 2013 de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI. Dicho contrato fue modificado con fecha 05 de Diciembre de 2013, modificándose la cláusula novena de dicho contrato referida a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, modificación aprobada mediante resolución N°015/328 del 09 de Diciembre de 2013 de este Servicio; autorizándose además con posterioridad un aumento y disminución de obras y obras extraordinarias, a través de la Resolución Exenta N° 015-358, de fecha 18 de julio de 2014 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 08 de septiembre de 2014, se recomienda contratar disminución y ampliación obras y obras extraordinarias.

3.- Que el acápite XVIII de las bases administrativas de licitación, párrafo segundo y siguientes señala que: "Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones

laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

4.- Que según presupuesto emitido por el contratista, entre la disminución de obras y los aumentos de obra y obras extraordinarias solicitadas por el ITO, no existe diferencia de montos a compensar, y considerando además que a través de la presente modificación no se concederá aumento de plazo, no es procedente exigir al contratista una modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales derivadas de este.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato señalado precedentemente.

6.- Que es necesario de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** el Contrato aprobado por Resolución N°015/195 de fecha 11 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada, con fecha 05 de Noviembre de 2013, en el siguiente sentido:

a) **Disminúyense y auméntense** a las obras contratadas en virtud de contrato de fecha 05 de noviembre de 2013, las obras que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO.

b) **Auméntense** las Obras extraordinarias que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO, en el establecimiento y por el monto total que a continuación se indica:

AMPLIACIÓN Y/O DIMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	
ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
PROYECTO	: REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES, LLANQUIHUE
REGIÓN	: DE LOS LAGOS
JARDÍN INFANTIL	: LOS VOLCANES
CÓDIGO DEL JARDIN	: 10107001
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	: \$458.968.249
FECHA	:

JUSTIFICACIÓN:
PARTIDAS A REBAJAR
5.2.3.2. Zarpa
Se rebaja esta partida ya que no se encuentra indicado en planos ni en EETT de arquitectura donde deben ir instalado este elemento.
4.2.11. Secador de manos
Se rebaja esta partida por ser un elemento innecesario de instalar en todos los baños de adultos y en el caso de las salas de hábitos higiénicos y sala de mudas no se pueden instalar elementos eléctricos por seguridad de los párvulos y lactantes que utilizan estos recintos.
5.3.1. Maicillo sobre estabilizaco
Se modifica la terminación del pavimento en el área de estacionamiento para otorgar mejor accesibilidad, principalmente para quien utilice el estacionamiento universal
PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS
5.4.1. Aceras.
Se requiere del hormigonado de los estacionamientos, principalmente del estacionamiento universal a objeto brindar adecuada posibilidad de movilización desde el estacionamiento hasta la entrada del edificio
Habilitación caseta para contenedores de basura.
0.6.3.3. Trazado
Para emplazar correctamente las casetas.
2.5.1. Muros, pilares y machones (Moldaje)
Se requiere para contener el hormigón que de los pilares y cadenas que confinaran la estructura de la caseta.
2.4.1.2. Muros, pilares y machones (Hormigón)
Se refiere al hormigón de los pilares y cadenas que conformaran esta caseta.
2.4.2.2. Muros, pilares y machones (Armaduras de acero)
Se refiere a la enfierradura de los pilares y cadenas que conformaran esta caseta.
2.6.1. De 14cm (Albañilerías)
Se requiere para conformar los muros laterales de esta caseta
3.3.1.2. Peinado
Corresponde al estucado del muro de albañilería para recibir posteriormente la cerámica de revestimiento
3.8.1.2. De acero (marco puertas)
Corresponde a los marcos de las puertas de acero que conforman esta caseta
Puertas metálicas
Corresponde a las puertas frontales de la caseta para los contenedores de basura

ÍTEM	PARTIDAS A REBAJAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5.2.3.2.	Zarpa	ml	21,00	\$ 23.778	\$ 499.340
4.2.11.	Secador de manos	n°	8,00	\$ 54.230	\$ 433.840
5.3.1.	Maicillo sobre estabilizado	m2	44,63	\$ 2.234	\$ 99.703
SUB TOTAL					\$ 1.032.884
Gastos Generales (16,58%)					\$ 171.268
Utilidades (11,66%)					\$ 120.415
NETO					\$ 1.324.567
IVA 19%					\$ 251.668
TOTAL					\$ 1.576.235

ÍTEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5.4.1.	Aceras	m2	59,1853	9.929	587.651
0.6.3.3.	Trazado y niveles	m2	1,68	756	1.271
2.5.1.	Muros, pilares y machones	m2	2,73	8.921	24.355
2.4.1.2.	Muros, pilares y machones	m3	0,35	63.082	22.079
2.4.2.2.	Muros, pilares y machones	Kg	40,00	913	36.520
2.6.1.	De 14 cm.	m2	3,36	16.489	55.404
3.3.1.2.	Peinado	m2	8,40	8.204	68.914
3.8.1.2.	De acero	ml	4,80	2.930	14.064
	Puertas metálicas	un	2,00	111.313	222.626
SUB TOTAL					\$ 1.032.884
Gastos Generales (16,58%)					\$ 171.268
Utilidades (11,66%)					\$ 120.415
NETO					\$ 1.324.567
IVA 19%					\$ 251.668
TOTAL					\$ 1.576.235

Disminuciones de obras	-\$ 1.576.235
Aumentos y obras Extraordinarias	\$ 1.576.235
Monto Modificado del contrato	\$ 0

2.- Déjese establecido que el monto original adjudicado para la Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, era de \$ 458.968.249.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos) I.V.A. Incluido y que en virtud de las disminuciones y aumentos de obras y obras extraordinarias, el monto final se mantiene.

3.- Para la ejecución de las obras extraordinarias, no se otorgará al contratista aumento de plazo.

4.- El atención a que se mantiene el monto final del contrato no se requerirá garantizar las obras extraordinarias, las cuales se encuentran garantizadas por la garantía original.

5.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato que se modifica por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Solveing Dinamarca Zunino".

**SOLVEING DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

M. Cofre SDZ/HOV/AFM/RCB/NMC/nmc

Distribución

Gobierno Regional de Los Lagos
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Planificación
Sub departamento de Recursos Financieros
Sección de Cobertura e Infraestructura
Inspector Técnico de Obras (Pamela Cofre Borquez)
Oficina de partes. ✓